

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE AYUDA A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FASE II).

ÍNDICE

1.	OBJETO GENERAL DEL PLIEGO.....	3
2.	OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.	4
4.	ALCANCE DEL PROYECTO.	5
4.1.	Desarrollo de programas de ayuda.....	5
4.1.1	Elaboración de las declaraciones tributarias a partir de los programas de ayuda.	5
4.1.2	Recepción de los modelos en el portal tributario.....	5
4.1.3.	Incorporación automatizada de la información de las declaraciones en TRIBUTAS.	5
4.1.4.	Gestión de descargas de los programas de ayuda.	6
4.2	Adaptaciones en el sistema de gestión tributaria TRIBUTAS.....	6
4.2.1	Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	6
4.2.2	Gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados	6
4.2.3	Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana	7
4.2.4	Cuestiones generales.....	7
4.3.	Requisitos de integración de los programas de ayuda con otros sistemas.	7
4.4.	Requisitos funcionales y de rendimiento.	8
4.5.	Requisitos de seguridad.	8
4.6.	Formación.	9
5.	ENTORNO DE DESARROLLO.....	9
5.1.	Fases del desarrollo y metodología.....	9
5.2.	Productos que se deben obtener.....	9
5.3.	Plataformas de trabajo.	10
6.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.....	10
7.	METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10
7.1.	Metodología de desarrollo.	10
7.2.	Calidad.....	11
8.	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	11
	ANEXO I - DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA, TRIBUTAS	12
	ANEXO II - ÍNDICES DE DOCUMENTOS.....	18
	ANEXO III - MAPA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.....	21
	ANEXO IV - NUEVAS FUNCIONALIDADES A DESARROLLAR SOBRE LOS PROGRAMAS DE AYUDA YA EXISTENTES.....	22

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE AYUDA A LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FASE II).

1. OBJETO GENERAL DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por finalidad describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de contratación, definir las etapas, condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, y concretar los documentos en cuya realización ha de intervenir el contratista para que el trabajo pueda ser aceptado por el ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante Servicios Tributarios del Principado de Asturias).

2. OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

El objeto de los trabajos del presente contrato se circunscribe a dos áreas diferenciadas:

- Desarrollo e implantación de nuevos programas de ayuda para la declaración y autoliquidación de tributos gestionados por Servicios Tributarios del Principado de Asturias:
 - Generación de los modelos tributarios mediante el correspondiente programa
 - Recepción de los mismos en el portal tributario
 - Incorporación de la información presentada telemáticamente en el sistema de información de gestión tributaria TRIBUTAS
- Adaptación de los sistemas de información de gestión tributaria de que dispone Servicios Tributarios del Principado de Asturias en los siguientes aspectos:
 - Perfeccionamiento del procedimiento de gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados
 - Optimización del procedimiento de gestión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana
 - Desarrollo de nuevas funcionalidades sobre los programas de ayuda puestos en producción con anterioridad a este contrato

– Información general

Servicios Tributarios del Principado de Asturias es, según su Ley de creación (Ley del Principado de Asturias 15/2002 de 27 de diciembre), la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

La actividad de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, se ha ido centrando progresivamente en la mejora de la calidad de la prestación de los servicios, y así se están llevando a cabo actuaciones con las que se pretende facilitar al obligado tributario el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En este contexto, las Tecnologías de la Información en general, e Internet, en particular, son especialmente útiles a los fines expuestos.

Para ampliar el abanico de servicios que desde Servicios Tributarios del Principado de Asturias se ofrece tanto a los obligados tributarios como a determinados colectivos que colaboran en la gestión tributaria, se ha puesto a disposición de todas estas personas un conjunto de programas informáticos de ayuda para la presentación de declaraciones tributarias, en concreto las relativas a los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (modelo 600) y las de los impuestos sobre sucesiones y donaciones (modelos 650, 651, 652, 660 y 661).

Por medio de este contrato, se elaborarán nuevos programas que completarán la gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (modelos 653 y 662), se desarrollarán los componentes que permitan la presentación telemática de las declaraciones a través de la oficina virtual de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y se implantarán los módulos que permitan la incorporación de las declaraciones generadas desde estos nuevos programas de ayuda al sistema de gestión tributaria TRIBUTAS.

Asimismo se incorporarán a los programas de ayuda ya existentes un conjunto de funcionalidades nuevas, que se detallan en el Anexo IV, y se llevarán a cabo modificaciones en el sistema de información TRIBUTAS con vistas a optimizar los procedimientos de gestión tributaria a partir de los desarrollos realizados para los programas de ayuda.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

En los últimos años, Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha llevado a cabo la puesta en funcionamiento de un sistema de información de gestión tributaria (TRIBUTAS) que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de sus competencias de gestión, recaudación e inspección tributaria.

La descripción del sistema tanto funcional como técnica se encuentra recogida en el Anexo I del presente pliego.

Adicionalmente se ha desarrollado un portal tributario (www.tributasenasturias.es) que aglutina los servicios de información y oficina virtual, tanto para los obligados tributarios como para los distintos colectivos colaboradores en la gestión tributaria. A través de este sitio web se realiza la descarga de los programas de ayuda disponibles y la presentación telemática y pago, en su caso, de los modelos tributarios que generan. Este portal se encuentra actualmente en fase de renovación tecnológica.

4. ALCANCE DEL PROYECTO.

4.1. Desarrollo de programas de ayuda

Respecto al desarrollo de programas de ayuda, los trabajos a llevar a cabo dentro de este contrato se circunscriben a cuatro áreas diferenciadas:

- 4.1.1 Elaboración de las declaraciones tributarias a partir de los programas de ayuda.
- 4.1.2 Recepción de los modelos en el portal tributario. Presentación telemática.
- 4.1.3 Incorporación automatizada de la información de las declaraciones en el sistema de gestión tributaria.
- 4.1.4. Procesos asociados a la gestión de los propios programas de ayuda: control de versiones, optimización de descargas y accesos al portal etc.

4.1.1 Elaboración de las declaraciones tributarias a partir de los programas de ayuda.

En este proyecto se pretende acometer el desarrollo de los programas de ayuda para la elaboración de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Modelos 653 y 662).

Para llevarlo a cabo, deberá mantenerse el mismo esquema de desarrollo del programa, captura de datos y tramitación del resto de los programas de ayuda para la gestión de los impuestos cedidos actualmente disponibles.

4.1.2 Recepción de los modelos en el portal tributario.

Desde el portal tributario se podrá llevar a cabo la presentación telemática de las declaraciones generadas a partir de los programas de ayuda.

Se dispondrá de apartados específicos para presentaciones de ciudadanos, que se entienden individuales y para presentación masiva (por lotes de ficheros) de los posibles colaboradores en la gestión tributaria (notarios, gestores etc.).

En ambos casos se dispondrá de funcionalidad que permita realizar el seguimiento de los trámites realizados: documentos presentados, pagos realizados, estado de la tramitación etc., garantizando la seguridad de todo el proceso mediante el uso de certificados digitales.

4.1.3. Incorporación automatizada de la información de las declaraciones en TRIBUTAS.

En caso de que el ciudadano opte por la presentación presencial de las declaraciones y dado de que los modelos que se generen dispondrán de la nube de puntos correspondiente a la información declarada, el personal de Servicios Tributarios del Principado de Asturias podrá incorporar dicha información automáticamente en el sistema de información de gestión tributaria TRIBUTAS mediante el uso de lectores de estas nubes de puntos. También podrá recuperarse en TRIBUTAS esta información proporcionada por el usuario a través del uso del servicio web de captura de información y generación de número de documentos que ya se

utilizó para los programas de ayuda previos. Con esto no sólo se agiliza la presentación de las declaraciones y el tiempo de atención a los contribuyentes sino que además se garantiza la fiabilidad de la información que se incorpora al sistema, ya que proviene de datos previamente validados por el programa de ayuda.

Será objeto de desarrollo en este proyecto el módulo que permita llevar a cabo esta captura automática de información para los modelos tributarios que se contemplan y sus correspondientes expedientes en el sistema de información de gestión tributaria, independientemente del uso de cualquiera de las 2 modalidades citadas anteriormente (nube de puntos o servicio web). En ambas cosas el resultado en el sistema de información TRIBUTAS deberá ser análogo.

4.1.4. Gestión de descargas de los programas de ayuda.

En el apartado del portal tributario que se asigne al efecto se podrá realizar la descarga de la última versión disponible de los programas de ayuda desarrollados. Dentro del alcance de este proyecto se hará la definición funcional y puesta en marcha del sistema de gestión de versiones que garantice que las declaraciones que se presenten se han generado con la última versión disponible de los programas de ayuda.

4.2 Adaptaciones en el sistema de gestión tributaria TRIBUTAS

Adicionalmente al desarrollo de nuevos programas de ayuda, en el marco de este contrato deberán realizarse las adaptaciones que se indican a continuación en el sistema de gestión tributaria TRIBUTAS

4.2.1 Gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- Rediseño de los procedimientos de gestión de declaraciones y autoliquidaciones del impuesto, que actualmente se tratan de forma separada, con vistas a su integración.
- Simplificación del procedimiento de reparto de la herencia, que se realizará de forma similar a como lo hace el programa de ayuda del modelo 650.
- Grabación de reducciones, cargas y gravámenes simultáneamente a los bienes.
- Modificación de la información disponible sobre bienes.
- Mejoras en los cálculos específicos del impuesto: cálculo del porcentaje de titularidad de cada bien en función de la clave de adquisición que se indique, cálculo del valor de las pensiones o rentas etc.

4.2.2 Gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados

- Modificación de la información disponible sobre bienes
- Mejoras en los cálculos específicos del impuesto

4.2.3 Gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)

- Se generarán como consecuencia de la presentación telemática de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados o del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones borradores o propuestas de liquidación de plusvalía que el presentador podrá en su caso confirmar, emitiéndose en este caso el correspondiente instrumento de pago para la liquidación confirmada.
- Dada la especial complejidad del impuesto sobre sucesiones y donaciones, se realizará un estudio que permita determinar el momento óptimo de generación de las propuestas de liquidación de plusvalías. Para la realización de este trabajo deberá contarse con la experiencia de los usuarios que actualmente intervienen en este proceso. Como consecuencia de este análisis, el esquema de generación de propuestas de liquidación automáticas que existe actualmente se revisará para mejorar su operativa.
- Se desarrollará en el portal tributario un proceso que permita hacer estimaciones del cálculo de la deuda de este impuesto. Adicionalmente este cálculo será susceptible de confirmación por parte de un usuario debidamente acreditado, generándose el valor correspondiente y su carta de pago asociada. Para realizar estos cálculos, siempre que sea posible, se utilizará la información ya disponible en el sistema de gestión tributaria sobre los bienes de naturaleza urbana.

4.2.4 Cuestiones generales

- El comportamiento del sistema de información TRIBUTAS al gestionar los modelos generados a partir de los programas de ayuda o desde el portal tributario, deberá ser exactamente igual tanto si la presentación se hace de forma telemática como si se realiza en las oficinas de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. Por ejemplo, en cualquiera de estos casos, se generará un único expediente de gestión con todas sus autoliquidaciones o declaraciones asociadas.
- Las propuestas de liquidación que se notifiquen a los contribuyentes serán susceptibles de pago a través de las entidades colaboradoras y los procedimientos estándar de recaudación. Se gestionarán por el sistema que permita recibir la información de la entidad financiera con la mayor brevedad y supondrá la confirmación de la propuesta de liquidación al recibir la información del ingreso, la generación del valor correspondiente y la imputación del cobro en si mismo.
- Se implementarán los procesos necesarios para poder notificar de forma centralizada y masiva las liquidaciones de los impuestos cedidos.

4.3. Requisitos de integración de los programas de ayuda con otros sistemas.

Como ya se ha citado anteriormente, los productos a obtener de los programas de ayuda objeto del contrato (ficheros XML e información de declaraciones tributarias recogida en nubes de puntos) deberán integrarse en el sistema de información de gestión tributaria TRIBUTAS.

Asimismo, tanto para descarga de programas como para la presentación y pago telemático de las declaraciones, se deberán desarrollar las correspondientes opciones en el nuevo portal de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

4.4. Requisitos funcionales y de rendimiento.

Siendo el principal producto a obtener de este proyecto un programa destinado a simplificar la elaboración de las declaraciones tributarias por parte de los ciudadanos, los requisitos más importantes que deberá cumplir son:

- Facilidad de uso.
- Homogeneidad entre los distintos programas de ayuda
- Sistema de ayudas incorporado.
- Fiabilidad.
- Adaptación a diferentes versiones de sistema operativo y navegador en el puesto del usuario.
- Facilidad de mantenimiento y actualización de versiones.
- Validación de la información suministrada por el usuario.

En el ámbito técnico, el rendimiento de los procesos de alta de declaraciones, generación de ficheros XML, presentación y pago telemáticos, integración con el sistema de información tributaria etc. deberán ser comprobados por parte del área de tecnología de la información de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para verificar que el tiempo de respuesta en todos los pasos del proceso resulta aceptable en condiciones normales de funcionamiento.

Cualquier transacción que debe ejecutarse contra el servidor de base de datos del sistema de información para la gestión tributaria no deberá tener un tiempo de respuesta superior al tiempo medio de respuesta global del sistema transaccional.

Los posibles intercambios de información desde el puesto del usuario a la oficina virtual de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se optimizarán para minimizar los tiempos de transferencia y se realizarán de forma segura.

4.5. Requisitos de seguridad.

- Todas las operaciones que se realicen desde la oficina virtual de Servicios Tributarios del Principado de Asturias deberán ser registradas en el sistema de información de acuerdo al procedimiento general de registro de actividades en el portal tributario.
- Para aquellas opciones en que se requiera la identificación del usuario se utilizarán los mecanismos de certificación electrónica admitidos por la plataforma de certificación del Principado de Asturias.
- El sistema permitirá a los usuarios, debidamente identificados por medio de sus certificado digital, realizar la presentación y pago telemático de las declaraciones, consultar los modelos presentados y su estado, visualizar el detalle de los mismos, obtener justificantes de presentación y pago etc., garantizando la trazabilidad de las transacciones realizadas.
- Se tomarán medidas destinadas a garantizar la integridad de datos e informaciones frente a pérdidas o alteraciones bien accidentales o bien debidas a manipulaciones no autorizadas. Ninguna operación del usuario podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos.

- Asimismo se adoptarán medidas orientadas a garantizar la confidencialidad de la información frente a accesos no autorizados

4.6. Formación.

Dentro del ámbito de este proyecto deberá incluirse la celebración de los cursos de formación necesarios para que el personal de las distintas áreas de Servicios Tributarios del Principado de Asturias pueda conocer, con la profundidad que se concrete en su momento, el funcionamiento del sistema a implantar.

Se celebrarán al menos cursos o seminarios de presentación del proyecto para usuarios de las Áreas de Gestión Tributaria y Servicios al Administrado. Para el personal del Área de Tecnologías de la Información que se encargue del soporte, explotación y mantenimiento del sistema se desarrollarán cursos específicos que entre otras cosas proporcionaran la formación específica para la puesta en producción de nuevas versiones de los programas de ayuda, generación de ejecutables, parametrización etc.

5. ENTORNO DE DESARROLLO.

5.1. Fases del desarrollo y metodología

El desarrollo del sistema objeto de este contrato se realizará utilizando la metodología que se indica en el apartado correspondiente.

Las características de este proyecto determinan una serie de actividades y tareas que inicialmente se consideran básicas para dar cumplimiento al objeto del contrato y que se detallan en el anexo III. No obstante, dicho mapa de actividades puede ser modificado y revisado como consecuencia del desarrollo del mismo, previo acuerdo entre Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el adjudicatario.

5.2. Productos que se deben obtener

Los productos resultantes de la ejecución del contrato, que deben por tanto ser entregados conforme a lo expresado en el presente pliego son:

Fuentes

La última versión de los programas fuentes de la aplicación suministrados por el adjudicatario. Deberán ser compilados con éxito y libres de errores en los equipos de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Documentos

Los documentos requeridos para este proyecto son los que se relacionan a continuación:

Análisis de Requisitos del sistema (ARS).
Especificación funcional del sistema (EFS).
Documento de Diseño Técnico (DTS).
Plan de Pruebas.
Plan de Formación.
Guía de procedimientos de usuarios.
Guías de instalación.

Se incluyen en un anexo, los índices propuestos para dichos documentos.

5.3. Plataformas de trabajo.

Tanto el hardware como el software que resulte necesario en la plataforma de desarrollo, al objeto de llevar a cabo las tareas necesarias, serán por cuenta del adjudicatario.

La plataforma de pruebas será la existente en Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

6. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

El equipo de trabajo aportado por el adjudicatario contará con la colaboración de técnicos propios de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en aquellas fases del proyecto en las que sea necesaria su intervención.

Los trabajos se realizarán normalmente en las dependencias de Servicios Tributarios del Principado de Asturias o en las que éste autorice y determine.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, de acuerdo con el horario que se establezca con Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio de Servicios Tributarios del Principado de Asturias la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad.

7. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

7.1. Metodología de desarrollo.

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en la Metodología MÉTRICA promovida por el Consejo Superior de Informática en su última versión disponible.

7.2. Calidad.

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto se podrán establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.

Al objeto de justificar la conformidad de la firma prestadora del servicio con determinadas normas de garantía de calidad, se aportarán los certificados de garantía de calidad basados en la serie de normas internacionales ISO 9000, europeas EN 29000 o españolas UNE 66900 y expedidos por organismos conformes con la serie de normas europeas EN 45000. No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea. En defecto de los certificados anteriores el licitador aportará pruebas de medida equivalentes de control de calidad.

8. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Servicios Tributarios del Principado de Asturias a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Oviedo, a **XX** de mayo de 2009

LA JEFE DEL AREA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Belén Morales Viamonte

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA, TRIBUTAS

El sistema de información de Gestión Tributaria TRIBUTAS se configura como un sistema orientado a la gestión tributaria integral que cuenta con los procesos horizontales necesarios para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección para los tributos locales, propios y cedidos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Descripción Funcional

En el presente apartado se realiza una breve descripción de la cobertura funcional de la Aplicación Tributaria cuyas características generales son:

- **Modular.** Es una herramienta de gestión con módulos diferenciados pero perfectamente integrados entre sí. Los distintos módulos que la componen se pueden clasificar en:
 - Módulos generales, que son comunes a todo el sistema y constituyen la estructura básica de la aplicación Tributaria:
 - Archivo de personas.
 - Registro general de entrada de documentos.
 - Gestión de expedientes.
 - Gestión tributaria.
 - Recaudación voluntaria.
 - Recaudación ejecutiva.
 - Módulos específicos, aquellos que a pesar de tener relación con todos o alguno de los restantes módulos, sirven de instrumento de gestión a una actividad concreta:
 - Valoración.
 - Procedimiento Inspector y Sancionador.
 - Dirección y Control de Gestión.
 - En función de cada uno de los tributos incluidos:
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
 - Transmisiones sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Impuesto sobre Patrimonio
 - Tasas.
 - Juego (parte administrativa y tributaria).
 - Canon de Saneamiento.
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Agua, basura, alcantarillado.
- **Parametrizable.** Adaptable a las distintas necesidades y requerimientos. Manteniendo un modelo tributario centralizado, permite la gestión integral de forma descentralizada, dependiendo del perfil de usuario. La información que se registre o genere desde cualquiera de

los módulos (Personas, Registro General, Gestión de Expedientes, Gestión Tributaria, Procedimiento Inspector y Sancionador, etc.), se incluirá una sola vez y la aplicación permitirá que sea accesible a todos los usuarios, dependiendo de su perfil de acceso.

- **Cobertura funcional completa.** Todas las fases, procedimientos y operaciones de naturaleza tributaria.
- **Centrada en el contribuyente.** La aplicación gestiona toda la información del contribuyente, permitiendo acceder a toda la información a él asociada y realizar un tratamiento y prestar una atención integral al ciudadano. La aplicación recoge, entre otros, los siguientes datos del contribuyente:
 - Autoliquidaciones y declaraciones.
 - Expedientes inspectores o sancionadores.
 - Valores en voluntaria y repuestos a voluntaria.
 - Valores en ejecutiva.
 - Expedientes ejecutivos.
 - Liquidaciones de ingreso directo.
 - Bajas acordadas sobre valores del contribuyente.
 - Notificaciones pendientes de formalizar.
 - Recursos pendientes de resolución y recursos resueltos.
 - Estado de las devoluciones de ingresos indebidos o de pagos duplicados.
 - Relaciones con otros terceros (cónyuge, responsables tributarios, etc.).

A continuación se describen los distintos módulos que conforman la aplicación así como las principales funcionalidades que prestan cada uno.

- **Archivo de Personas.** Se configura como el módulo integrador de toda la información de gestión tributaria. Se alimenta con la información contenida en las instancias, solicitudes, recursos, declaraciones, etc., registradas y se mantiene, de forma permanente, con la información que facilitan los propios contribuyentes y la que se recoge y comprueba en cualquier procedimiento de gestión, recaudación o inspección. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
 - Alta de personas.
 - Modificación de cualquier dato de la persona.
 - Vinculación de personas a su representante.
 - Vinculación de liquidaciones o autoliquidaciones a personas.
 - Vinculación de valores a las personas.
 - Vinculación de declaraciones y expedientes de gestión a personas a través del registro general.
- **Registro General de Entrada de Documentos.** Se concibe este módulo de la aplicación, como un instrumento de organización y control de los documentos que presenten los contribuyentes, otras Administraciones, entidades, etc., o que genere la propia organización. Está relacionado con el resto de módulos de la aplicación a través del Archivo de Personas. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
 - Registro de todas las actuaciones asociadas a la gestión de un expediente.

- Registro de Entrada de documentos desde cualquiera de las dependencias de la organización, así como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
- **Gestión de Expedientes.** En este módulo están tipificados los distintos expedientes tributarios (recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, gestión tributaria, inspección, expedientes sancionadores, expedientes de recaudación en vía de ejecución forzosa, etc.). Sus principales funcionalidades son, entre otras:
 - Expedientes de sucesiones, donaciones, transmisiones patrimoniales en general y transmisiones de vehículos.
 - Expedientes de presentación de recursos
 - Expedientes de devolución de pagos indebidos.
 - Expedientes sancionadores.
- **Gestión Tributaria.** En este módulo se integran los procedimientos de gestión tributaria desde los más simples como pueda ser la corrección de datos de un sujeto pasivo a los más complejos como pueda ser la liquidación de una herencia. Es decir, este módulo da soporte a cualquier proceso tributario, simple o complejo, que una vez analizado se normaliza en una serie de utilidades informáticas que dan soporte y seguridad a su gestión. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
 - Tramitación de declaraciones, contengan o no autoliquidación.
 - Solicitudes de aplazamiento, fraccionamiento y suspensión.
 - Recursos de reposición contra actos de gestión tributaria.
 - Solicitudes de valoración previa.
 - Procedimientos de tasación pericial.
 - Recursos contra la providencia de apremio.
- **Liquidaciones de Ingreso Directo.** Si bien las liquidaciones de ingreso directo suelen suponer el trámite de finalización de los procesos de gestión tributaria, todas ellas, cualquiera que sea su origen y el concepto de que se trate, tienen una serie de gestiones comunes. En el módulo de liquidaciones se gestionan los distintos tipos de liquidaciones: liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones, liquidaciones complementarias o paralelas, etc. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
 - Generación de la propia liquidación de cualquier concepto tributario.
 - Propuestas de liquidación.
 - Emisión de documentos de pago.
 - Cómputo de plazos de ingreso.
 - Pase automático a ejecutiva, cuando no hayan sido pagadas o dadas de baja en periodo voluntario.
- **Recaudación voluntaria.** La recaudación voluntaria se configura como un módulo integrado del Sistema de Información que sirve de soporte para la gestión de todo el procedimiento de recaudación voluntaria de tributos. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
 - Carga de soporte bancario.
 - Proceso automático de cobros y aplicación de dinero a valores.

- Concesión o denegación de aplazamientos o fraccionamientos sobre valores en voluntaria y ejecutiva.
 - Pase automático de los valores a ejecutiva una vez finalizado el periodo de cobro en voluntaria.
 - Control de los ingresos a cuenta.
 - Información diaria de todos los cobros y bajas producidos durante todo el proceso de voluntaria.
- **Recaudación Ejecutiva.** El módulo de procedimiento ejecutivo de apremio se concibe como una herramienta que permite realizar las distintas fases del procedimiento ejecutivo que denominaremos “común”, es decir, aplicable a todo tipo de tributos que siguen en sus formas y plazos el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación. En este módulo de recaudación ejecutiva se contempla, además, cualquier otro tipo de procedimiento especial, en cuanto al importe de los recargos, plazos de las distintas fases del procedimiento, plazos de prescripción, etc. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
- Pase automático de voluntaria a ejecutiva.
 - Emisión para su aprobación de las relaciones de deudores.
 - Emisión de notificaciones de la providencia de apremio.
 - Emisión de providencias de embargo.
 - Liquidación de intereses de demora.
 - Embargo de bienes: sueldos, salarios, vehículos, etc.
- **Gestión de Cobros.** En este módulo se gestiona el cobro de todos los valores incluidos en la base de datos y de la información de cobro que se incorpore por primera vez, como es el caso de las autoliquidaciones. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
- Recepción, validación y carga de soportes recibidos de las Entidades Colaboradoras en la recaudación.
 - Cambio de la situación de los valores como consecuencia de los ingresos.
 - Generación y aplicación automática de los ingresos a cuenta.
- **Valoración.** Se concibe, por una parte, como un módulo autónomo que da cobertura a las solicitudes de valoración de los contribuyentes y, por otra parte, como un módulo integrado en la gestión de los diferentes tributos o procesos como puede ser el caso de sucesiones, donaciones o inspección. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
- Propuesta de valoración.
 - Emisión de valoraciones previas a solicitud de los contribuyentes.
 - Valoración bienes urbanos.
 - Valoración bienes rústicos.
- **Procedimiento inspector y sancionador.** En este módulo se desarrolla la lógica que sustenta el entramado de actuaciones que complementan los procedimientos básicos de la recaudación y gestión de los tributos. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
- Elaboración de los distintos documentos en los que se sustenta la inspección: diligencias, actas, comunicaciones, informes, etc.

- Generación de las correspondientes liquidaciones (complementarias, paralelas, etc.) que sean necesarias como consecuencia de las actuaciones inspectoras.
 - Elaboración de expedientes sancionadores.
 - Asignación de la tipología graduada de sanciones, de acuerdo a la legislación vigente.
 - Seguimiento del cumplimiento del contenido de la sanción acordada y notificada al contribuyente.
- **Dirección y Control de Gestión.** Como herramienta fundamental para los responsables de los departamentos tributarios, el Sistema de Información incorpora un módulo específico dirigido a las tareas de dirección y control de gestión. Sus principales funcionalidades son, entre otras:
- Seguimiento de la gestión global: resultados de la recaudación en voluntaria y ejecutiva, etc.
 - Seguimiento de expedientes: número de recursos planteados y resueltos por meses, etc.
- **Portal Tributario.** Junto con los módulos y funcionalidades descritas anteriormente, el sistema de información tributario incorpora un módulo de servicios a través de Internet a través de un portal web. Entre estos se encuentran los siguientes servicios:
- Información tributaria básica.
 - Catálogo de tributos
 - Oficina Virtual:
 - Descarga de modelos tributarios.
 - Cumplimentación on-line de modelos tributarios inteligentes (dotados de ayudas a la cumplimentación) y almacenamiento de la información.
 - Servicio de Valoración de Bienes, que permita obtener la valoración real de los bienes a efectos de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Servicio de información tributaria particular del contribuyente, que permite al interesado la consulta de sus datos personales, estado de sus liquidaciones, expedientes, etc.
 - Servicio de Pago Electrónico, de forma que el contribuyente pueda efectuar el pago de sus tributos sin necesidad de desplazarse a una entidad bancaria.
 - Obtención de Certificados de estar al corriente en el pago de tributos autonómicos y/o municipales.
 - Servicio de domiciliación bancaria y cambio de domicilio fiscal.

Descripción de la plataforma tecnológica

El Sistema de Información Tributaria se basa en la siguiente plataforma tecnológica:

- **Plataforma Servidora Central.**
Configuración de alta disponibilidad sobre sistema operativo HP-UX, base de datos Oracle versión 10 y Tuxedo como monitor de transacciones.
- **Plataforma Servidora Web.**
 - Sistema Operativo: Windows 2003 Server.
 - Servidor Web: IIS.



- Base de datos local: Access.

- **Plataforma Cliente:**
 - Sistema Operativo: Windows 2000/XP.
 - Navegador Web: IE 6.x.
 - Visor de informes: Acrobat Reader y Microsoft Access.

Por su parte, el portal tributario, actualmente en fase de rediseño tecnológico, se está desarrollado con tecnología Vignette en cuanto a la gestión de contenidos y del propio portal.

ANEXO II ÍNDICES DE DOCUMENTOS

ANÁLISIS DE REQUISITOS DEL SISTEMA

1. Ámbito y alcance del Proyecto.
2. Lista de usuarios participantes.
3. Descripción del sistema actual.
 - 3.1. Modelo físico.
 - 3.2. Lista de problemas y necesidades.
 - 3.3. Modelo lógico actual de procesos.
 - 3.4. Modelo lógico actual de datos.
4. Catálogo de requisitos del sistema, con sus prioridades.
5. Análisis de Alternativas.
 - 5.1. Descripción de cada alternativa.
Descripción detallada de la alternativa seleccionada.

ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA

1. Especificación del Sistema Propuesto.
 - 1.1. Diagrama de Contexto del Sistema.
 - 1.2. Diseño de Subsistemas.
2. Especificación de Subsistemas.
 - 2.1. Modelo de Procesos de cada Subsistema.
 - 2.2. Modelo de Procesos de las Funciones de cada Subsistema.
 - 2.3. Modelo de Procesos de las Subfunciones de cada Función.
3. Modelo de Datos del Sistema.
 - 3.1. Modelo Lógico de Datos en Tercera Forma Normal.
4. Modelo de Eventos del Sistema.
 - 4.1. Catálogo de Eventos.
 - 4.2. Modelo gráfico Entidad - Evento.
5. Interfases de usuario.
 - 5.1. Pantallas.
 - 5.2. Informes.
6. Otras Especificaciones no funcionales del Sistema.
 - 6.1. Especificación de Requisitos de Seguridad y Control.
 - 6.2. Especificación de Requisitos de Respaldo y Recuperación de Errores.
 - 6.3. Especificación de Requisitos de Rendimiento.
7. Especificación de la Entrega.
 - 7.1. Plan de Desarrollo y Entrega del nuevo sistema.
 - 7.2. Revisión del Plan del Proyecto.

8. Control de Calidad de la Especificación Funcional.
 - 8.1. Validación del Modelo de Procesos.
 - 8.2. Validación del Modelo de Datos.
 - 8.3. Validación del Modelo de Eventos.
 - 8.4. Seguimiento de los Requisitos de Usuario.

PLAN DE PRUEBAS

1. Plan de Pruebas.
 - 1.1. Diseño del plan de Pruebas del Sistema.
 - 1.2. Definición del entorno de pruebas
 - 1.3. Pruebas unitarias de los componentes del sistema.
 - 1.4. Pruebas de integración entre componentes del sistema.
- Pruebas de Aceptación.

DISEÑO TÉCNICO

1. Diseño de la Arquitectura del Sistema.
 - 1.1. Diseño de la Arquitectura Modular.
 - 1.2. Interfases con otros Sistemas.
 - 1.3. Diseño Detallado.
2. Diseño Físico de Datos.
 - 2.1. Estructura Física de la Base de Datos o de los Ficheros.
 - 2.2. Estructuras de Tablas y Vistas.
 - 2.3. Ficheros Auxiliares.
 - 2.4. Descripción de Atributos.
3. Entorno Tecnológico del Sistema.
 - 3.1. Especificaciones del Entorno Tecnológico.
 - 3.2. Restricciones Técnicas.
4. Especificación del Plan de Desarrollo e Implantación.
5. Control de Calidad del Diseño Técnico.
 - 5.1. Revisión del Diseño Técnico.
 - 5.2. Validación del Diseño Técnico.

DOCUMENTO DE OPERACION

1. Procedimientos de operación de los componentes del sistema.
2. Procedimientos de seguridad y control.
3. Procedimientos de operaciones de producción e implantación.

GUÍA DE INSTALACIÓN

1. Procedimientos de instalación de la aplicación.

DOCUMENTACION TECNICA DE PROGRAMACION

1. Diseño de la estructura del código de cada componente.
2. Documentación completa de los componentes del sistema.
3. Documentación consolidada de los componentes afectados por correcciones.

ANEXO III MAPA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

ARS ANALISIS DE REQUISITOS DEL SISTEMA

- ARS 1 Establecer el ámbito y alcance del proyecto
- ARS 2 Identificar y definir requisitos
- ARS 3 Diseñar el modelo lógico
- ARS 4 Estudiar Alternativas de construcción

EFS ESPECIFICACION FUNCIONAL DEL SISTEMA

- EFS 1 Construir el modelo de procesos del nuevo sistema
- EFS 2 Construir el modelo de datos del nuevo sistema
- EFS 3 Realizar el análisis detallado del nuevo sistema
- EFS 4 Definir interfases de usuario
- EFS 5 Completar especificaciones del sistema
- EFS 6 Completar especificaciones de entrega

DTS DISEÑO TECNICO DEL SISTEMA

- DTS 1 Diseñar la arquitectura física del sistema
- DTS 2 Diseñar la estructura física de datos del sistema
- DTS 3 Especificar el entorno tecnológico del sistema
- DTS 4 Completar el plan de pruebas del sistema
- DTS 5 Completar especificaciones de diseño

DCS DESARROLLO DE COMPONENTES DEL SISTEMA

- DCS 1 Preparar entornos de desarrollo y pruebas y procedimientos de operación
- DCS 2 Desarrollar y probar componentes del sistema
- DCS 3 Realizar pruebas de integración

DPU DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE USUARIO

- DPU 1 Completar plan de desarrollo de procedimientos de usuario
- DPU 2 Elaborar procedimientos de usuario
- DPU 3 Determinar necesidades específicas para funcionamiento del sistema
- DPU 4 Desarrollar plan de formación de usuarios
- DPU 5 Consolidar procedimientos de usuario

PIA PRUEBAS, IMPLANTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

- PIA 1 Diseñar y realizar las pruebas del sistema
- PIA 2 Actualizar el plan de implantación
- PIA 3 Realizar las pruebas de aceptación
- PIA 4 Establecer procedimientos de producción

ANEXO IV

NUEVAS FUNCIONALIDADES A DESARROLLAR SOBRE LOS PROGRAMAS DE AYUDA YA EXISTENTES

A continuación se indican de forma genérica algunas de las nuevas funcionalidades que se desean incorporar a los programas de ayuda ya existentes:

- Estudio de la conveniencia de una versión de los programas de ayuda que permitan su funcionamiento en una red local y adecuación de los mismos si se considera oportuno.
- Homogeneización del funcionamiento de todos los programas de ayuda, independientemente del modelo tributario y concepto de que se trate.
- Plena integración entre los programas de ayuda y el sistema de información TRIBUTAS, incluyendo las adaptaciones necesarias en ambos sistemas que permitan la total automatización de la información incluida en los programas de ayuda así como proporcionar un entorno más amigable al usuario
- Uso, siempre que sea posible, de valores por defecto en los campos a cumplimentar por el usuario, pero revisando los que se proporcionan en la versión actual para asegurar su conveniencia. Los campos deberían funcionar en modo de autotabulación al estar totalmente rellenos y en caso de error en el contenido de alguno de ellos, se debería notificar inmediatamente al usuario.
- Posibilidad de utilizar colores que hagan más amigable el entorno.
- Visualización de cualquier información que se haya cumplimentado por el usuario o generado automáticamente en los programas de ayuda. Por ejemplo, el reparto automático de la herencia que realiza el programa del impuesto sobre sucesiones
- Utilización de servicios disponibles dentro del ámbito de la interoperabilidad administrativa, por ejemplo, posibilidad de acceder a toda la información de los bienes urbanos a través de la referencia catastral y al sistema de valoración de vehículos disponible en el portal tributario
- Simplificación, si es posible, del proceso de generación de declaraciones y autoliquidaciones con sus correspondientes números de documentos y nube de puntos. Disponibilidad de un sistema que permita identificar las declaraciones y su estado al tener varias abiertas en el programa de ayuda. Control sobre la posibilidad de eliminar declaraciones presentadas y/o pagadas.
- Implementar un buscador de autoliquidaciones
- Exportación múltiple de declaraciones
- Optimización del proceso de reparto de deudas y gastos deducibles.
- Posibilidad de adjudicar deducciones a múltiples intervinientes de una sola vez
- Reconsiderar la necesidad de la existencia de la opción “Remisión Telemática”
- Simplificar la introducción de datos relativos a las personas intervinientes y al papel que desempeñan
- Posibilidad de visualizar de alguna manera las autoliquidaciones que se generarían a partir de una declaración de sucesiones o donaciones antes incluso de obtener el número de declaración por medio del servicio web correspondiente.

Todo ello, sin perjuicio de que la puesta en producción generalizada de los programas de ayuda ya existente ponga de manifiesto la necesidad de acometer algún otro desarrollo de mayor relevancia.